



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN P N° 31/2019

EXPEDIENTE N° 6283/2018

ESC/4292/2018

Buenos Aires, 4 de febrero de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Actuación Electoral remite copia del convenio de colaboración suscripto entre el Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de San Juan, el Gobierno de dicha provincia y el Tribunal Electoral Provincial en el marco de las elecciones provinciales y municipales a celebrarse el próximo año, y en relación a ello, solicita se conceda la autorización correspondiente para que el Secretario Electoral, la Prosecretaría Electoral, los funcionarios y empleados del mencionado juzgado afectados a las tareas pre comiciales realicen horas extraordinarias. Asimismo solicita que se determine el valor de las horas a realizar por los funcionarios y por los empleados habilitados afectados a las tareas pre electorales, y se autorice a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura a efectuar la liquidación de las mismas, todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución n° 546/2009 –y modificatorias- y Resolución P n° 174/2017.

Que mediante Resolución de fecha 27 de noviembre de 2018, la Cámara Nacional Electoral autorizó la suscripción del convenio mencionado.

Que la Dirección Jurídica General –Asesoría Jurídica- ha tomado debida intervención.

Por ello, **SE RESUELVE:**

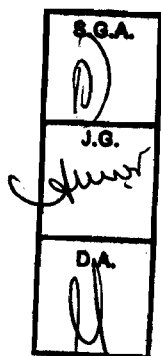
1º) Autorizar al Secretario Electoral y a la Prosecretaría Electoral del Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito Provincia de San Juan, como así también a los funcionarios y empleados de dicho juzgado, a realizar horas extras para el cumplimiento de tareas pre electorales, de acuerdo a lo estipulado en el convenio mencionado.

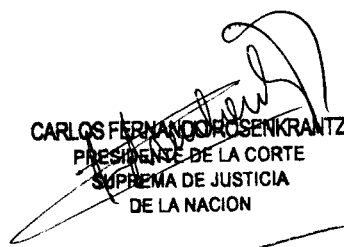
2º) Establecer el valor de la hora extra en pesos cuatrocientos veintiuno (\$ 421) para el Secretario Electoral y pesos trescientos ochenta y ocho (\$ 388) para la Prosecretaria Electoral; debiendo estarse, en lo que respecta a las horas extraordinarias que realice el resto de los agentes, a lo dispuesto en la Resolución N° 546/2009 –y modificatorias- y a los valores fijados en la Resolución N° 174/2017, hasta tanto el Tribunal establezca nuevos valores para el proceso electoral 2019.

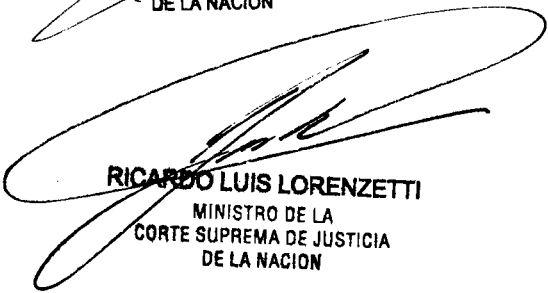
3º) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura a efectuar la liquidación de las horas extras autorizadas mediante la presente resolución, con la salvedad de que la autorización no dará lugar a erogación alguna por parte del Poder Judicial de la Nación, debiendo ser solventado el gasto que demanden dichas horas extraordinarias, mediante compensación económica prevista en el convenio mencionado.

Regístrese; comuníquese; publíquese en la página de internet del Tribunal y gírese a la Dirección de Administración del Tribunal

II




CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION